ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4046 DE 2019
(4 de septiembre de 2019)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección bajo el procedimiento de invitación pública y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, art 29 de la Ley 1150 de 2017 y las leyes 142 y 143 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, se elaboró la invitación publica 01 de 2019 cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DECHIA CUNDINAMARCA"

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la invitación publica regulado por la Ley 1150 de 2007, Ley 142 y Ley 143 de 1994 y demás normas aplicables.

Que por el término, el Municipio publicó la invitación publica, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector del proceso bajo el procedimiento de invitación publica No. 001 de 2019, el día 22 de Agosto de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página del Municipio de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Qué, dentro del término legal la Entidad no recibió observaciones a la invitación.

Qué, el Municipio no tiene prevista ninguna inversión que demande erogación de recursos, diferentes a los previstos en el recaudo del impuesto de alumbrado público no aplica la expedición del CDP.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que la invitación publica , Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección, se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 11 No. 11-29 Piso 2° Dirección de Contratación, en el Municipio de Chía – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de la invitación publica 01 de 2019, cuyo objeto consiste en el ""SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DECHIA CUNDINAMARCA"**"**, en las condiciones establecidas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4046 DE 2019
(4 de septiembre de 2019)

en los estudios y documentos previos y en la invitación, con un presupuesto oficial estimado de ochocientos setenta y dos millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Tres Pesos M/cte. (872.508.458)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de invitación publica conforme lo regulado por la Ley 1150 de 2007, Ley 142 y 143 de 2019 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública	22 de agosto de 2019	www.chia-cundinamarca.gov.co y SECOP – Portal único de Contratación www.contratos.gov.coYA
Términos para solicitud de ofertas y recepción de observaciones a los mismos	22 al 29 de agosto de 2019, hasta las 5:00 PM	A través del correo electrónico contratacion@chia.gov.co, o directamente por escrito ante la Dirección de Contratación, 2º piso de la Alcaldía Municipal de Chía, Cra. 11 No. 11 - 29, Parque Principal.
Respuestas a las observaciones y Publicación del Acto administrativo de apertura del proceso de selección.	4 de septiembre de 2019	www.chia-cundinamarca.gov.co SECOP – Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de los términos definitivos para solicitud de ofertas.	4 de septiembre de 2019	www.chia-cundinamarca.gov.co SECOP – Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo de presentación de propuestas, cierre de proceso.	Hasta las 4:00 PM del día 11 de septiembre de 2019	www.chia-cundinamarca.gov.co SECOP – Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de propuestas	Entre el 12 al 16 de septiembre de 2019	Dirección de Contratación, 2º piso de la Alcaldía Municipal de Chía
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Dirección de Contratación, 2º piso de la Alcaldía Municipal de Chía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4046 DE 2019
(4 de septiembre de 2019)

PARÁGRAFO: La modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de selección, la invitación publica, que hace parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Dirección de Contratación, ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 Piso 2° del Municipio de Chía (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web ww.chia-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Económica: Benedicto Cordero Gómez – Asesor Despacho
- Verificación Jurídica: Andrea Isabel Acevedo Giraldo – Contratista Despacho

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector e invitación publica y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy cuatro (4) de septiembre de 2019.

(Original Firmado)

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Andrea Isabel Acevedo Giraldo – Contratista Despacho